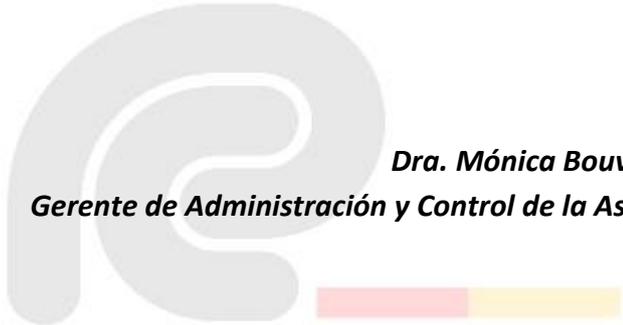


# Fútbol: pasión y gestión



*Dra. Mónica Bouvet*

*Gerente de Administración y Control de la Asociación del Fútbol Argentino*

consejo

Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

*Fuente: Revista Consejo Año V – Nº 22 – Mayo 2012 – ISSN 1851-6610*



“El apasionado aspira siempre a más, como el coleccionista a quien siempre le falta una pieza esencial. La participación de los apasionados en círculos, redes, clubes, salones, etc., supone intercambios, connivencias, confrontaciones, en suma, un espacio comunitario donde ser reconocido. Y esto supone a su vez, con frecuencia, oposiciones y conflictos, sobre todo frente a quienes combaten la pasión sostenida, como por ejemplo los adversarios de la protección de los animales, de las medicinas dulces, o de mi equipo de fútbol favorito.”<sup>1</sup>

La pasión es sin duda una característica distintiva en el fútbol. Ante esta pasión generada en la hinchada, en los socios y en los seguidores, el dirigente siente muchas veces una gran presión. Esta presión suele transformar en prioritario el éxito deportivo.

Cuanto más elevado es el nivel de competencia de los clubes, más expectativa se genera sobre el resultado de los partidos. Las tablas de posiciones de los campeonatos y las tablas de descenso adquieren mayor relevancia y la gestión se orienta, casi exclusivamente, al éxito deportivo.

Para paliar parte de estos inconvenientes derivados de este fenómeno, se vienen dictando normas a través del consenso entre la entidad madre del fútbol argentino, los clubes y el Estado:

- Cuando la Ley 24.622 incorporó al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones a los jugadores de fútbol profesional, se dictó el Decreto 1212/03 y la RG AFIP 1580, que establecieron para los jugadores de fútbol una renta de referencia para su categorización en la Seguridad Social. Estas normas establecieron también un sistema especial de pago de las obligaciones de la Seguridad Social a través de retenciones sobre derechos de televisión y percepciones sobre recaudaciones y transferencias de jugadores.
- El Convenio celebrado entre la AFA y Futbolistas Argentinos Agremiados en el año 1982 estableció un sistema de retención y pago de la obra social y cuota sindical de los jugadores a través de la institución madre.
- La Resolución AFIP 81 del año 2005 estableció un sistema de información de la AFIP hacia la AFA sobre las obras sociales impagas y un sistema de retención para efectuar el pago de las deudas que se generaran.
- La Resolución AFIP 2287 del 2007 diferenció el pago a jugadores efectuado como “reconocimiento especial por trayectoria”, estableciendo un sistema de retención de Impuesto a las Ganancias especial para ese rubro a cuenta de las declaraciones finales de los jugadores.
- La Resolución AFIP 2182 dispuso un sistema informativo sobre las novedades de la titularidad de derechos económicos de los jugadores y la identidad de los participantes, como compradores, vendedores, comisionistas e intermediarios.

Todos estos sistemas, basados en la premisa “ganar-ganar”, es decir, en beneficiar a todos a partir de una mejor administración, han tendido a mejorar las recaudaciones de los órganos estatales, de la obra social y las sindicales, a la vez que han ayudado a mejorar el cumplimiento de los clubes.

Respetando la pasión, pero estableciendo controles que eviten desbordes en temas tales como la seguridad social, las obras sociales y las obligaciones tributarias, y a la vez ofreciendo al Estado

herramientas que faciliten el control de la actividad sobre los derechos económicos de jugadores, creemos estar colaborando institucionalmente con todos los protagonistas de nuestro fútbol.

<sup>1</sup>Christian Bromberger, "Pasiones Ordinarias" <http://www.efdeportes.com>, revista Digital- Buenos Aires, año 7 - Nº 41 octubre 2001.

